



8827

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

Entre la **Universidad de la República (Uruguay)**, en adelante Udelar, Centro Universitario Regional Este (CURE), con domicilio en Av. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, representada por el Rector Dr. Héctor Cancela, actuando en nombre y representación de esta institución, de conformidad con su Ley Orgánica N.º 12.549, del 29 de octubre de 1958, quien delega para este acto la firma en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Gonzalo Vicci Gianotti, según resolución N.º 370/2025 de fecha 21 de julio de 2025; y la **Universidad Nacional de General Sarmiento**, en adelante "la UNGS", con domicilio en Juan María Gutiérrez 1150, Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Flavia Terigi, convienen en celebrar el presente Convenio Específico:

PRIMERO (Antecedentes): Con fecha 13 de Octubre de 1994 se firmó Convenio Marco entre la LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO donde se estableció promover el desarrollo, difusión de la cultura, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. Con el fin de dar cumplimiento al objeto de dicho acuerdo, se determinó que se documentarían mediante acuerdos complementarios los programas y proyectos de cooperación, especificando las obligaciones de cada institución respecto a la ejecución. En concordancia con dicho acuerdo marco, se realiza el presente Convenio Específico.

SEGUNDO (Objeto): Este acuerdo tiene como objeto establecer relaciones de cooperación académica, científica y técnica en temáticas relacionadas con los procesos de desarrollo, planificación y gestión territorial consistentes en estudios e investigaciones, cursos, seminarios, conferencias, talleres, en las siguientes líneas:

- Ordenamiento territorial
- Desarrollo local y regional
- Políticas públicas y gobernanza
- Planificación ambiental, sostenibilidad y participación ciudadana
- Conflictos ambientales y territorio
- Gestión de residuos sólidos urbanos
- Soberanía alimentaria
- Economía circular y análisis del ciclo de vida

Los responsables del seguimiento específico de las acciones por estos temas serán la Dra. Isabel Gadino, por parte de la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, y el Dr. Rodrigo Carmona, o quien lo reemplace en su cargo, por parte de la UNGS.

TERCERO: Las partes signatarias acuerdan implementar acciones de cooperación académica, científica y técnica en las actividades establecidas en el presente, siendo determinadas por las áreas pertinentes de la siguiente manera:

- a) Definición de líneas de investigación comunes en vistas a la elaboración de programas o proyectos de investigación compartidos por equipos de ambas instituciones,
- b) Organización de eventos científicos sobre los temas previstos en el presente, con la participación de investigadores docentes de ambas universidades,
- c) Promoción de la articulación de las áreas editoriales en ambas universidades con el objeto de fortalecer las capacidades internas y estimular el trabajo de publicaciones conjuntas,
- d) Intercambio de docentes e investigadores, durante períodos de estadías cortas, con el propósito de consolidar y enriquecer la formación de grado y de posgrado,
- e) Colaborar en el desarrollo de espacios de producción de indicadores urbano-territoriales a través de la experiencia del Observatorio del Conurbano ICO-UNGS.
- f) Colaborar en el desarrollo de espacios de comunicación ciencia-sociedad para la construcción del territorio, a través de la experiencia del Mirador Región Este del CURE Udelar.

CUARTO: En el marco del presente acuerdo, se prevé la organización y realización de las siguientes actividades:

- i) Seminario internacional "Gobernanza de bienes comunes. Ciudad, territorio y participación", con expositores de Uruguay, Argentina, México y Brasil, entre otros, a realizarse en el CURE y SARAS , Uruguay, en la semana del 10 al 14 de noviembre de 2025.
- ii) Presentación del libro "Gobernanza, ambiente y territorio. Desafíos y experiencias desde América Latina", Ediciones UNGS , compilado por Carmona, R. (ICO-UNGS/CONICET), Navarrete, C. (UdG/CONACYT) y Mazzeo, N. (UDELAR/SARAS), en CURE-UDELAR, Uruguay, en la semana del 10 al 14 de noviembre de 2025.

Las actividades buscan dar continuidad a un espacio de reflexión y trabajo sobre las problemáticas de análisis de los distintos equipos de investigación en el marco del CURE-UDELAR y el Programa "Gobernanza, Desarrollo Sostenible y Ciudades" ICO-UNGS , junto a la articulación con el South American Institute for Resilience and Sustainability Studies (SARAS) y la participación en la Red de Gobernanza Metropolitana (RedGob) con asiento en Guadalajara-Méjico.

QUINTO: Las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo deberán ser informadas periódicamente, por parte de los responsables designados, la Universidad Nacional de General Sarmiento, al Decanato del Instituto del Conurbano y a la Universidad de la República, al Director Regional del Centro Universitario Regional Este, a fin de poner en conocimiento los intercambios objeto del presente.

SEXTO: Para el eventual financiamiento de las actividades previstas, ambas universidades procurarán obtener fondos a través de diferentes modalidades, estableciendo que el presente acuerdo no implica obligación por parte de las Instituciones de financiar las mismas. Toda actividad específica que implique una erogación por parte de la UDELAR - CURE deberá contar con el respectivo informe de disponibilidad presupuestal y de intervención preventiva del gasto. En cada actividad específica se definirá la forma de financiación y administración, fijándose el porcentaje correspondiente del monto presupuestado a favor de quien lleve a cabo la administración de los fondos. UDELAR - CURE dará cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza de Libre Disponibilidad y a lo dispuesto en la Resolución N° 79 del Consejo Centro Universitario Regional Este de la Universidad de la República de fecha 17 de mayo de 2023.

SÉPTIMO: El presente acuerdo específico tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años o hasta la finalización de las actividades que la originaron. Las partes podrán rescindirla en forma unilateral mediante aviso fehaciente con una anticipación no menor de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización alguna. Las actividades que se encuentren en ejecución al producirse la rescisión deberán ser continuados hasta la finalización, salvo liberación fehaciente de la otra parte.

OCTAVO: Cualquier controversia sobre la interpretación y/o ejecución del presente convenio, será dirimida entre las partes.

Firmado digitalmente por: CN=GONZALO VICCI
GIANOTTI, SERIALNUMBER=DNI18570784,
C=UY
Fecha: 27/11/2025 17:18:23 -0300
Gonzalo Vicci Gianotti

Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales

Firmado digitalmente
TERIGI Flavia Zulema
por TERIGI Flavia
Zulema
Fecha: 2025.11.25
10:54:02 -03'00'
Dra. Flavia Terigi

Rectora

Universidad de la República

Universidad Nacional de General Sarmiento